

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Arica

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		95.354.824
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		92.651.029
	02	Del Gobierno Central		92.651.029
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		27.968.164
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		12.420.287
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.832.606
	014	Hospital Doctor Juan Noé		50.429.972
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.224
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.988.978
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		528.436
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		403.775
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.191
	99	Otros		118.470
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		173.157
	10	Ingresos por Percibir		173.157
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		95.354.824
21		GASTOS EN PERSONAL	02	46.313.233
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.379.822
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.017
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.017
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.017
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.514.089
	01	Al Sector Privado		51.351
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		46.613
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.738
	03	A Otras Entidades Públicas		25.462.738
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.462.738
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		142.663
	05	Máquinas y Equipos		142.663
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

28

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

al) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Arica

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Hacienda.		
- N° de cargos		1.502
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		10.472
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		84
- N° de horas semanales		2.352
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 311.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		654.462
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		2.029.767
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		303
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		253
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		96.123
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		78.346
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
- N° de personas		155
- Miles de \$		1.617.859
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
- N° de contratos		49
- Miles de \$		410.393
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		6
- Miles de \$		52.785
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		24
- Miles de \$		30.411
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		2.533.284
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Arica

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

103.455